Solicitud cierre Juzgado por cambio de secretario mayo 04 de 2023

Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Filadelfia <j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 25/04/2023 9:35
Para: Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FILADELFIA, CALDAS
Veinticinco (25) de abril 25 de dos mil veintitrés (2023)

Doctora
MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional Caldas
Manizales, Caldas
sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 403
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACIÓN CIERRE EXTRAORDINARIO DEL DESPACHO

Reciba un cordial saludo,

De forma comedida me permito solicitarle se sirva estudiar la posibilidad de autorizar el cierre y la suspensión de términos judiciales del Juzgado Promiscuo Municipal, para el día 04 de mayo de 2023, en virtud al cambio de secretario, con el fin de realizar los respectivos inventarios de procesos y la organización de la secretaría en consonancia con el Despacho.

Atentamente,

JUAN FELIPE DEL RÍO ARROYAVE
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal
Carrera 6 No. 4-64 Filadelfia, Caldas
Contactos 858 09 84 - 321 577 15 33
Email j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Horarios y forma de atención al público y los canales digitales elegidos por este Despacho:

El horario de atención al público es de forma virtual de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

El horario de atención al público de forma presencial será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con la aclaración que todo memorial, demanda o escrito que esté dirigido a este Despacho no se recibirá de forma física, sólo de forma virtual a los correos electrónicos y canales digitales que más adelante se enunciarán, con las excepciones de ley.

El canal de comunicación para **RADICAR DEMANDAS DE FAMILIA Y CIVILES** que sean de nuestra competencia será el correo institucional repartofiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co, y los archivos que se envíen deberán estar en formato PDF.

Las **ACCIONES DE TUTELA Y HABEAS CORPUS** deberán radicarse a través del aplicativo web habilitado por el consejo superior de la judicatura, en el siguiente enlace https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea, para mayor ilustración consultar el "*Manual para ciudadano envío en línea de tutela y hábeas corpus V0.1"*, el cual se encuentra publicado en la página web de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura y/o el artículo 6 del Acuerdo No. CSJCAA20-25 26 de junio de 2020.

Los demás memoriales como respuestas a demandas, solicitudes, etc, se podrán radicar por medio del correo electrónico j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co, la documentación se deberá enviar en formato PDF, y cualquier inquietud adicional se podrá consultar con el secretario del Despacho Juan Pablo Castellanos Parra celular 311 711 76 63 o la citadora Irma Martínez García celular 321 577 15 33, dentro de los horarios laborales atrás mencionados.

Los estados civiles se publicarán como ha sido costumbre en este Juzgado, en la página siglo XXI web en el siguiente enlace: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx, y en la página web de la rama judicial en el siguiente enlace https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filadelfia

Para la verificación de los expedientes virtuales, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo. De igual forma podrá consultar el estado de los procesos y obtener copia de las providencias en el siguiente link https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx

Las audiencias se efectuarán por cualquiera de las plataformas que seguidamente se anuncian. La elección de una en particular se efectuará previo a la realización de la actuación.

AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL: Con base en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o notificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a estos Despachos. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

Ley 1437 de 2011, Artículo 197. Dirección electrónica para efectos de notificaciones. Las entidades públicas de todos los niveles, las privadas que cumplan funciones públicas y el Ministerio Público que actúe ante esta jurisdicción, deben tener un buzón de correo electrónico exclusivamente para recibir notificaciones judiciales. Para los efectos de este Código se entenderán como personales las notificaciones surtidas a través del buzón de correo electrónico.

La información contenida en esta comunicación es confidencial y sólo puede ser utilizada por la persona natural o jurídica a la cual está dirigida. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje, se encuentra prohibida y sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente".

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.